



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## DECRETO

Visto el expediente de referencia y en función de los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Mediante Resolución de la Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura se inicia el procedimiento de concesión de subvenciones a los Centros Educativos de Infantil, Primaria y Secundaria de titularidad pública del municipio de Avilés destinadas al desarrollo de Proyectos Educativos y de Responsabilidad Social para el año 2017.

**Segundo.-** Consta en el expediente documento contable de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 171 32710 45001 SUBV. CENTROS ESCOLARES RESPONSABILIDAD SOCIAL por importe de 39.000,00 euros.

**Tercero.-** Se han recabado los preceptivos informes de Secretaría e Intervención municipal, planteándose observaciones respecto al procedimiento, respecto de las cuales se ha emitido informe complementario por parte de la Sección de Educación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 22.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** La posibilidad de conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se establece expresamente en los artículos 10 y 11 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés (OGMS), al disponer que: " 1. El procedimiento ordinario a través del cual se concederán las subvenciones se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU11H0LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

valoración previamente fijados en cada convocatoria individualizada, que en razón de la materia, aprueben los órganos competentes.”

**Tercero.-** El capítulo II, artículos 12 a 14 de la OGMS, regula el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. El procedimiento deberá seguir las fases de instrucción y resolución, en los términos previstos en los artículos 13 y 14 de la OGMS, y en la convocatoria.

**Cuarto.-** En lo relativo a la competencia para acometer las actuaciones de fomento objeto de la presente convocatoria debe distinguirse claramente entre las dos líneas de subvención que se incluyen en la misma. En este sentido, se habían incluido fichas individualizadas de ambas actuaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones.

Respecto a la línea 1, relativa a Subvenciones a proyectos educativos que promuevan la construcción de una ciudad educadora, el citado informe indica que su objetivo el fomentar los Centros escolares como espacio para participación de la comunidad educativa, la convivencia ciudadana y la cohesión social. Así, se fundamenta la competencia en las actividades encomendadas a las entidades locales en la Ley 1/2003 de Servicios Sociales del Principado de Asturias. En concreto en los artículos 11. d) y 32 de la Ley del Principado de Asturias 1/2003 de Servicios Sociales: El artículo 11.d) indica que, de entre las funciones de los Servicios Sociales Generales, encomendadas a las Entidades Locales una de ellas es: “Desarrollar programas de intervención orientados a proporcionar los recursos y medios que faciliten la integración y la participación social de las personas, familias y grupos en situación de riesgo”. Por su parte, el artículo 32 relativo a Participación social y desarrollo comunitario establece que “Las medidas dirigidas a incrementar la participación social y el desarrollo comunitario suponen un conjunto de programas y acciones dirigidas tanto a individuos como a grupos específicos y a la comunidad a la que pertenecen para favorecer su propia promoción y las posibilidades de participar tanto en la movilización de recursos comunitarios como las estrategias necesarias para estimular su implicación en la solución de problemas y el fortalecimiento de las redes sociales de apoyo.”

Conforme a lo previsto en el decreto 68/2014 del Principado de Asturias de 10 de julio de 2014, por el que se regula el procedimiento para la obtención de los informes previstos en el artículo 7.4



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las actuaciones que venían desarrollándose con amparo en la citada Ley de Servicios Sociales, seguirán desarrollándose, sin ser preceptivo la petición de los informes de no duplicidad y sostenibilidad financiera.

En cuanto a la línea 2, dado que se prevé como objetivo "Fomentar el desarrollo de proyectos y actividades encaminadas a dotar a las familias con escasos recursos económicos de medios necesarios para su participación y promoción en las actividades educativas del Centro Escolar" el antedicho informe se fundamenta en el Artículo 25.2 e) de la de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada por a Ley 27/2013, que dispone que como competencias propias de los municipios la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

**Quinto.-** La convocatoria se rige por lo previsto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en adelante OGMS) publicada en el BOPA nº 207 de 4 de septiembre de 2008, Bases de Ejecución del Presupuesto del año 2017 Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley.

**Sexto.-** Según lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan tenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

**Séptimo.-** La OGMS regula en sus artículos 12 a 14 el procedimiento para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. Conforme a sus previsiones, obra en el expediente Decreto 1020/2017, de 15 de febrero, de la Concejala responsable del Área de Promoción Social y Cultura, por el que se dispuso el inicio del procedimiento. Asimismo, se ha

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

recabado documento contable de retención de gasto y se ha emitido con fecha 18 de abril de 2017, informe con propuesta de resolución por la Jefa de la Sección de Educación a la que se anexa el texto de la convocatoria, junto con el documento de retención de crédito correspondiente.

En base a todo lo anterior

## DISPONGO:

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de "Subvenciones a centros públicos de enseñanza para el desarrollo de " Proyectos Educativos que promuevan la Construcción de una Ciudad Educadora y de Apoyo a Familias para la Igualdad de Oportunidades" que se anexa, en aplicación de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés, en la Ley 38/2003, de 21 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de ejecución del presupuesto para 2017.

**Segundo.-** Aprobar el gasto correspondiente a la referida convocatoria que asciende a 39.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 171 32710 45001 SUBV. CENTROS ESCOLARES RESPONSABILIDAD SOCIAL

**Tercero.-** Publicar la presente convocatoria en los términos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así lo dispuso la persona abajo firmante, en la fecha indicada, todo lo cual, en el exclusivo ejercicio de la fe pública que me es propia, certifico.



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS CENTROS EDUCATIVOS DE INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y EDUCACION ESPECIAL DE TITULARIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE AVILÉS PARA PROYECTOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA Y DE APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DEL AÑO 2017**

### **PRIMERO. CONVOCATORIA.**

La presente tiene por objeto efectuar la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a los centros educativos de infantil, primaria, secundaria y educación especial de titularidad pública del municipio de Avilés para el desarrollo de Proyectos Educativos que promuevan la Construcción de una Ciudad Educadora y de Apoyo a Familias para la Igualdad de Oportunidades del año 2017.

### **SEGUNDO. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de esta subvención es el fomento y apoyo de la organización, ejecución y participación de las actividades que se impulsen desde los centros educativos así como dotar a las familias con escasos recursos económicos de medios necesarios para su participación y promoción de actividades impulsadas por el Centro. Para ello serán subvencionadas aquellas actividades, programas o intervenciones que se desarrollen desde los centros educativos del municipio así como la adquisición de los bienes y servicios necesarios que permitan a las familias con escasos recursos económicos participar en las actividades desarrolladas por el centro del 1 enero al 31 diciembre de 2017.

### **TERCERO. PRESUPUESTO**

El importe total máximo de las subvenciones previstas en la presente convocatoria asciende a 39.000 €, según los siguientes detalles de importes y aplicaciones del vigente presupuesto municipal para 2017:



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

- LINEA 1. PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA

Importe máximo a conceder: 27.300

Aplicación presupuestaria:171 32710 45001 Subv. A Centros Escolares Responsabilidad Social

- LINEA 2. APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Importe máximo a conceder: 11.700 €

Aplicación presupuestaria:171 32710 45001 Subv. A Centros Escolares Responsabilidad Social

La concesión de la subvención queda condicionada a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

## CUARTO. OBJETIVOS Y FINALIDAD

a) La presente convocatoria subvenciona proyectos y actividades relacionados con alguna de las líneas de actuación que se detallan a continuación:

### **LINEA 1 – PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA**

Fomentar el desarrollo de proyectos y actividades de Innovación Educativa, Inclusión Social y Aprendizaje y Servicio que impulsen los principios de las Ciudades Educadoras, encaminadas a fortalecer la cohesión social y la solidaridad de los centros educativos con el entorno del barrio donde se ubican. Para alcanzar este objetivo cada centro beneficiario de la subvención destinará la cantidad asignada en su caso dentro del epígrafe “**PROYECTOS EDUCATIVOS**” para imputar aquellos gastos que sean necesarios y



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

subvencionables para la realización de estas actividades. Se enmarcarían en estos proyectos: experiencias, prácticas o proyectos educativos que se desarrollen en la comunidad del barrio, promoción de Educación Medioambiental, Educación para la Salud, Educación para el Desarrollo, Dialogo Intergeneracional, Civismo Democrático, Justicia Social, Comunidades de Aprendizaje, Cohesión Social, Igualdad de Género, Aprendizaje y Servicio, Escuelas Inclusivas, etc.

## **LINEA 2 - APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Dotar a las familias con escasos recursos económicos de los bienes y servicios necesarios que faciliten la participación y promoción en actividades impulsadas por el centro educativo. Para alcanzar este objetivo, cada centro beneficiario de la subvención destinará la cantidad asignada en su caso dentro del epígrafe "**APOYO A FAMILIAS** " para la adquisición de bienes, materiales y servicios necesarios que faciliten a dichas familias participar en las actividades del centro. Se enmarcaría en este apoyo: dotación de bancos de libros de los centros, compra de material escolar, sufragar gastos de excursiones, fotocopias, entradas a actos culturales, deportivos, etc, de interés educativo y social.

b) Únicamente se podrá presentar un proyecto de actividades por cada línea de actuación. El mismo proyecto no podrá ser presentado a más de una línea

### **QUINTA. BENEFICIARIOS.**

Podrán ser beneficiarios de la siguiente subvención los centros educativos públicos del municipio de Avilés de los niveles de enseñanza de Infantil, Primaria, Educación Especial y Secundaria.

### **SEXTA. DOCUMENTACION**

Los centros solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

1. La solicitud, efectuada según modelo "Instancia General" del Ayuntamiento de Avilés.
2. Certificado de la Secretaría del centro escolar en el que se indique el número de alumnos y alumnas matriculados en dicho centro, número de alumnado beneficiario de beca de libros por parte de la consejería, número de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o alteraciones graves de la conducta con dictamen de escolarización, a la fecha de solicitud del proyecto, y para los centros de Secundaria, además, la relación de aquellos proyectos educativos promovidos por el Ayuntamiento de Avilés en los que hubiesen participado el pasado curso 2016/2017, enumerados en el apartado undécimo, punto B.2 de los criterios objetivos de la Línea 1 de la presente convocatoria. (Anexo I).
3. Declaración Responsable del cumplimiento de los Requisitos para obtener la condición de beneficiario establecidos en el artículo 13, apartado 2 y 3, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. (en adelante LGS).
4. Proyecto presentado según el modelo del anexo II (Línea 1) y III (Línea 2)

## **SÉPTIMA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

La solicitud, acompañada de la documentación correspondiente de acuerdo con la cláusula anterior, podrá presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Avilés. (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública (en adelante LPCAP).

El plazo de presentación de las solicitudes será de 1 mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOPA.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos, se requerirá al centro interesado para que la subsane en el plazo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 LPCAP.

## **OCTAVA. ÓRGANOS Y RESOLUCIÓN.**

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Jefa de Sección de Educación de Centros quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Una vez evaluadas e informadas las solicitudes, la Instructora elaborará un informe con propuesta de resolución que, previo informe de la Intervención General, someterá a dictamen de una Comisión de Valoración, la cual, estará compuesta por:

- Presidente: Concejala Responsable del Área de Promoción Social.
- Vocales: Responsable de Gestión de Centros y Responsable de Programas de Infancia y Adolescencia y Técnica de Participación Ciudadana, Educación y Juventud.
- Secretaria: una Técnica de Administración General adscrita al Área de Promoción Social.

La Comisión de Valoración emitirá propuesta de resolución. Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 LPCAP, por la Concejala Responsable del Área de Promoción Social y Cultura se resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones.

El plazo máximo para la resolución y notificación será de tres meses contados a partir de la finalización del periodo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, el centro solicitante podrá entender desestimada su solicitud.



Negociado  
**EDUCACION**  
 Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
 EDU1110LD

Expediente  
 AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## DÉCIMA. NOTIFICACION

La resolución será notificada a los centros interesados, en los términos previstos en la LPCAP, además de publicada conforme a lo previsto en el artículo 20.8 de la LGS.

El régimen de impugnación de la resolución será el previsto en la LPCAP.

## UNDÉCIMA. CRITERIOS

**LINEA 1 – PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA ( MAX 60 PUNTOS)**

### LINEA 1. PUNTO 1. CRITERIOS OBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)

Los criterios objetivos para la concesión será la siguiente:

#### A. Para los centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

A.1. En función del **número de alumnos del centro**, máximo **10 puntos**.

	Puntos
Número alumnado curso 2016/2017	
Menos de 200	4
de 200 a 250	6
mas de 250 a 300	8
mas de 300	10

A.2. En función de la **ubicación del centro**, para aquellos centros que se ubiquen en la periferia del municipio y que por ello precisen mayor uso de transporte para el desplazamiento al centro de la ciudad, se otorgarían **5 puntos** a cada uno. Se consideran centros de la periferia los siguientes: CEE San Cristóbal, CP La Carriona, CP. Poeta Juan Ochoa, CP Villalegre, CP.Llaranes y CP. Apolinar García Hevia.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU11H0LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

TRANSPORTE CENTROS PERIFERIA	SAN CRISTOBAL	5
	CARRIONA	5
	POETA JUAN OCHOA	5
	<b>VILLALEGRE</b>	5
	<b>LLARANES</b>	5
	<b>APOLINAR</b>	5

A.3. En función a las **necesidades educativas** que presente el alumnado que esté escolarizado en el centro y por ello requiera de mayor dotación de recursos así como medidas y adaptaciones de acceso para poder participar en los proyectos educativos que se desarrollan en los centros educativos y en las actividades propuestas por el Ayuntamiento de Avilés. Se les otorgará **5 puntos** cuando el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o alternaciones graves de la conducta (con dictamen de escolarización) sea superior a 5 % del alumnado total del centro.

A.4. En función a la participación, promoción y/o colaboración de los centros educativos en el servicio de **bancos de intercambio de libros**, así como medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos. Se les otorgarán **5 puntos** a aquellos centros que presenten informe donde se verifique que el centro participa, promueve o colabora en el banco de libros u otras medidas que reduzcan a todas las familias el gasto en libros de texto y material escolar

A.5. Se otorgarán **5 puntos** a aquellos centros que hayan participado activamente en el proyecto, promovido por el Ayuntamiento de Avilés, de **Hermanamiento Escolar Solidario** con Escuelas de los campamentos de refugiados saharauis durante el curso escolar 2016/17.

HERMANAMIENTO ESCOLAR SOLIDARIO CON CAMPAMENTOS DE REFUGIADOS SAHARAUIS	SAN CRISTOBAL	5
	SABUGO	5
	POETA JUAN OCHOA	5
	VILLALEGRE	5
	LLARANES	5
	APOLINAR	5

## B. Para los Institutos de Enseñanza Secundaria

B.1. En función del **número de alumnado** del centro, máximo **10 puntos**.

# Ayuntamiento de Avilés



Negociado  
**EDUCACION**  
 Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
 EDU11H0LD

Expediente  
 AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

Número alumnado curso 2016/2017		Puntos
	Menos de 200	4
	de 200 a 250	6
	mas de 250 a 300	8
	mas de 300	10

B.2. En función de la **ubicación del centro**, para aquellos que se ubiquen en la periferia del municipio y que por ello precisen mayor uso de transporte para el desplazamiento al centro de la ciudad, se otorgarían **5 puntos** a cada uno. Se consideran Institutos de Enseñanza Secundaria de la periferia los siguientes: IES Virgen de la Luz

TRANSPORTE CENTROS PERIFERIA	IES VIRGEN DE LA LUZ	5
------------------------------	----------------------	---

B.3. En función a las **necesidades educativas** que presente el alumnado que esté escolarizado en el centro y por ello requiera de mayor dotación de recursos así como medidas y adaptaciones de acceso para poder participar en los proyectos educativos que se desarrollan en los centros educativos y en las actividades propuestas por el Ayuntamiento de Avilés. Se les otorgará **5 puntos** cuando el porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o alternaciones graves de la conducta (con dictamen de escolarización) sea superior a 5 % del alumnado total del centro.

B.4. En función a la participación, promoción y/o colaboración de los centros educativos en el servicio de **bancos de intercambio de libros**, así como medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos. Se les otorgarán **5 puntos** a aquellos centros que presenten informe donde se verifique que el centro participa, promueve o colabora en el banco de libros como medidas que reduzcan a todas las familias el gasto en libros de texto y material escolar

B.5. En función de la participación en los siguientes **proyectos** promovidos durante el curso escolar 2016/2017 por el Ayuntamiento de Avilés, otorgándose una puntuación de 1 punto por cada proyecto. **Máximo 5 puntos**

Proyectos 2016/2017	Centro de Atención Sexual Avilés (C.A.S.A.)
	Conecta Joven
	Cortos con el móvil
	Antenas informativas
	Hermanamiento Escolar Solidario con Escuelas Saharauis



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU11H0LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## **LINEA 1. PUNTO 2. CRITERIOS SUBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)**

### **Para los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial e Institutos de Educación Secundaria.**

Los centros educativos presentarán un proyecto según el modelo (Anexos II y III)

El proyecto no podrá tener una extensión mayor de tres hojas por una cara (letra Arial tamaño 10) en la que tendrán que recoger los siguientes aspectos.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS: (MÁXIMO 30 PUNTOS)**

#### **b.1) Hasta 5 puntos por la motivación y contextualización del proyecto**

Se deberán recoger aspectos como:

- Justificación de la necesidad de realización del proyecto
- Análisis de la realidad que motiva el desarrollo del proyecto
- Ubicación del proyecto y personas destinatarias

#### **b.2) Hasta un máximo de 5 puntos por la definición de los objetivos del proyecto**

Se valorará la concreción y coherencia de los objetivos

#### **b.3) Hasta un máximo de 10 puntos por la enumeración y breve explicación de las actuaciones y/o experiencias que se están desarrollando o se vayan a desarrollar en los centros, relacionadas con la construcción de una Ciudad Educadora.**

Se valorarán aquellas actuaciones y/o experiencias, prácticas o proyectos educativos comunitarios que se estén realizando o se vayan a realizar durante el año 2017 y que promuevan los principios para la construcción de una Ciudad Educadora como puede la Educación medioambiental, Educación para el Desarrollo, Cohesión Social, Diálogo Intergeneracional, Civismo Democrático, Justicia Social, Promoción de Buenos Tratos, Igualdad de Género, Comunidades de Aprendizaje, Escuelas Inclusivas, Aprendizaje y Servicio, Convivencia de la comunidad educativa, etc.

#### **b.4) Hasta un máximo de 5 puntos por la inclusión del programa de actuaciones y/o experiencias en el Proyecto Educativo de Centro y/o en la PGA.**



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

**b.5) Hasta un máximo de 5 puntos por los indicadores y estrategias de evaluación del proyecto**

**LINEA 2- APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (MAX. 60 PUNTOS)**

**Para los centros de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial e Institutos de Educación Secundaria.**

**LINEA 2. PUNTO 1. CRITERIOS OBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)**

Los criterios OBJETIVOS para la concesión será la siguiente:

A.1. En función del **número de alumnado del centro**, máximo 10 puntos.

Número alumnado curso 2016/2017		Puntos
	Menos de 200	1
	de 200 a 250	3
	mas de 250 a 300	4
	mas de 300	5

A.2. En función a la situación socioeconómica de las familias de alumnado que está escolarizado en el centro y que por ello necesite de mayor dotación de recursos se les otorgará **10 puntos** cuando el porcentaje de alumnado becado por consejería (dato objetivo que los centros poseen para valorar las rentas económicas de las familias) sea mayor de 25 % del alumnado total del centro.

A.3. En función a la participación, promoción y/o colaboración de los centros educativos en el servicio de **bancos de intercambio de libros**, así como medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos. Se les otorgarán **10 puntos** a aquellos centros que presenten informe donde se verifique que el centro participa, promueve o colabora en el banco de libros como medida que reduzca a todas las familias el gasto en libros de texto y material escolar



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## **LINEA 2. PUNTO 2. CRITERIOS SUBJETIVOS (MAX 30 PUNTOS)**

Los centros educativos presentarán un proyecto o memoria según los modelos (Anexos II y III) donde se recojan las Medidas desarrolladas o a desarrollar como Apoyo a Familias para la Igualdad de Oportunidades.

El proyecto no podrá tener una extensión mayor de dos hojas por una cara (letra Arial tamaño 10) en la que tendrán que recoger los siguientes aspectos.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN DE MEDIDAS DE LA LINEA 2:**

#### **b.1) Hasta 5 puntos por la motivación, contextualización y definición de los objetivos.**

##### **Se deberán recoger aspectos como:**

- Justificación de la necesidad de realización del proyecto
- Ubicación del proyecto y personas destinatarias
- Concreción y coherencia de los objetivos

#### **b.2) Hasta un máximo de 15 puntos por el desarrollo de las actuaciones que apoyen a las familias en la igualdad de oportunidades**

Se valorarán aquellas actuaciones, experiencias, y/o prácticas que apoyen a las familias con bajos recursos económicos y favorezcan la adquisición de bienes y servicios necesarios que faciliten a dichas familias participar en las actividades del centro. Como dotación de bancos de libros de los centros, compra de material escolar, sufragar gastos de excursiones, fotocopias, entradas a actos culturales, deportivos, etc de interés educativo y social.

#### **b.3) Hasta un máximo de 5 puntos por el procedimiento, coherencia y coordinación de las medidas**

Se valorará con un máximo de 5 puntos, el desarrollo del procedimiento así como la coherencia con el proyecto educativo del centro y la coordinación y complementariedad



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU11H0LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

con otras medidas como pueden ser el banco de intercambio de libros que desarrollen las AMPAS.

#### **b.4) Hasta un máximo de 5 puntos por los indicadores para evaluación del proyecto**

### **DUODÉCIMA. CRITERIOS DE DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA**

La cuantía otorgada a cada centro educativo se determinará una vez otorgadas las puntuaciones correspondientes a cada centro según los criterios establecidos.

#### **LÍNEA 1. PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA**

- Para el Apartado **A. Centros de educación infantil, primaria y educación especial:**

**Puntos x 20.300 € / Total de puntos asignados.**

En la que "Puntos" se refiere a los puntos asignados a cada centro educativo; "20.300 €" es la cuantía total consignada para dichos centros en la Línea 1 de la presente convocatoria y "Total de puntos asignados" es el sumatorio de los puntos asignados a todos los centros educativos valorados.

- Para el Apartado **B. Centros de educación secundaria:**

**Puntos x 7.000 € / Total de puntos asignados.**

En la que "Puntos" se refiere a los puntos asignados a cada centro educativo; "7.000 €" es la cuantía total consignada para dichos centros en la Línea 1 la presente convocatoria y "Total de puntos asignados" es el sumatorio de los puntos asignados a todos los centros educativos valorados.

#### **LÍNEA 2- APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

- Para el Apartado **A. Centros de educación infantil, primaria y educación especial:**



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

**Puntos x 8.700 € / Total de puntos asignados.**

En la que "Puntos" se refiere a los puntos asignados a cada centro educativo; "8.700 €" es la cuantía total consignada para dichos centros en la Línea 2 de la presente convocatoria y "Total de puntos asignados" es el sumatorio de los puntos asignados a todos los centros educativos valorados.

- Para el Apartado **B. Centros de educación secundaria:**

**Puntos x 3.000 € / Total de puntos asignados.**

En la que "Puntos" se refiere a los puntos asignados a cada centro educativo; "3.000 €" es la cuantía total consignada para dichos centros en la Línea 2 la presente convocatoria y "Total de puntos asignados" es el sumatorio de los puntos asignados a todos los centros educativos valorados.

## **DECIMOTERCERA SUBCONTRATACIÓN.**

Las actividades objeto de subvención podrán ser objeto de subcontratación en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

## **DECIMOCUARTA. GASTOS SUBVENCIONABLES**

Se consideran gastos subvencionables a los efectos previstos en esta convocatoria aquellos gastos que respondan a la naturaleza, la finalidad y objetivos de la convocatoria, en el periodo comprendido entre el 1 enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Dichas gastos deberán además adecuarse a lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés la cual establece:

*"1. Las subvenciones, tanto de concurrencia pública como de concesión directa que estén recogidas en el capítulo IV del presupuesto municipal "Transferencias corrientes", deben referirse a gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de actividades, debiendo tener alguna de estas cualidades: bienes fungibles, duración previsiblemente inferior a un ejercicio presupuestario, no ser susceptible de inclusión en el inventario o gastos que presumiblemente sean reiterativos, pudiendo incluirse:*

- a) Gastos de Transporte.*
- c) Adquisición de material de oficina no inventariable.*
- e) Vestuario y otras prendas necesarias para el ejercicio de una actividad concreta y específica.*



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU1110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

- f) *Productos alimenticios, farmacéuticos, sanitarios y de limpieza.*
- g) *Otros gastos diversos, entre ellos los de publicidad, la organización de reuniones y conferencias y fiestas populares.*

*Todos ellos, siempre y cuando no estén excluidos, en la convocatoria de la subvención o en el convenio de colaboración.*

*2. En ningún caso podrá efectuarse adquisición de bienes inventariables (...)"*

## **DECIMOQUINTA. PAGO**

Dadas las características de las entidades destinatarias de esta subvención, centros educativos públicos y por tanto sin ánimo de lucro, y el fin a que se destinan, las subvenciones concedidas se librarán de una sola vez con carácter previo a la justificación de las mismas, en los términos del artículo 38.4 de la OGMS, quedando exoneradas de la presentación de garantías las entidades beneficiarias de las mismas.

El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta designada por la entidad beneficiaria.

## **DECIMOSEXTA. COMPATIBILIDAD**

Las subvenciones otorgadas en base a esta convocatoria a los diferentes centros educativos públicos de Avilés son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración o entes públicos o privados, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

## **DECIMOSEPTIMA. JUSTIFICACIÓN**

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos de la subvención deberá presentarse antes del 28 de febrero de 2018 a través del Registro General del Ayuntamiento de Avilés, indicando para aportar al expediente de referencia.

Dicha justificación deberá ajustarse a lo establecido en el Capítulo III de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Avilés y a la finalidad y objeto de la convocatoria. En este sentido contendrá necesariamente:

- Cuenta justificativa para subvenciones por importe total superior a 2.000 euros deberá aportarse la siguiente documentación: Instancia General del Ayuntamiento de Avilés; Justificante subvención (modelo Anexo III.1); Memoria; Facturas y otros documentos originales estampillados por el Servicio gestor junto con documento acreditativo del pago; Balance económico modelo IN006; Relación de justificantes modelo IN007 e IN008. En este

# Ayuntamiento de Aviles



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU11H0LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

caso, los centros educativos deberán pasar por el Servicio de Educación para el estampillado de facturas y demás documentos probatorios, previo a la presentación de la justificación.

- Aquellas subvenciones concedidas por importe total inferior a los 2.000 euros, podrán justificarse mediante cuenta justificativa simplificada aportando la siguiente documentación: Instancia General del Ayuntamiento de Avilés; Justificante subvención (modelo Anexo III.1 Bis); Memoria; Balance económico modelo IN006; Relación de justificantes modelo IN007 e IN008.

El incumplimiento total o parcial de la obligación de la justificación de la subvención, o la justificación fuera de plazo, llevará aparejada la obligación de reintegrar las cantidades no justificadas.

## **DECIMOCTAVA. PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos y en la Web municipales así como extracto en los medios de comunicación y en el Boletín Oficial del Principado de Asturias por conducto de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

## **DECIMONOVENA. RECURSOS E IMPUGNACIONES.**

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados en los términos de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Negociado  
**EDUCACION**  
 Asunto: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017

Documento: EDU1110LD      Expediente: AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## ANEXO I

### CERTIFICADO SECRETARÍA DEL CENTRO RELATIVOS A CRITERIOS OBJETIVOS

**Número de alumnado del centro (marcar con una x)**

Número alumnos curso 2016/2017	Menos de 200	<input type="checkbox"/>
	de 200 a 250	<input type="checkbox"/>
	mas de 250 a 300	<input type="checkbox"/>
	mas de 300	<input type="checkbox"/>

**Necesidades educativas** que presente el alumnado que esté escolarizado en el centro.

Porcentaje de alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad o alternaciones graves de la conducta (con dictamen de escolarización) en relación al alumnado total del centro. \_\_\_\_\_ %

Existe en el Centro servicio de **bancos de intercambio de libros**, así como medidas que reduzcan a las familias el gasto en material y libros de textos?      SI     NO

Participación en los siguientes **proyectos** promovidos durante el curso escolar 2016/2017 por el Ayuntamiento de Avilés, (cumplimentar sólo Centros de Enseñanza Secundaria) (Marcar las filas que correspondan)

Proyectos 2016/2017	<input type="checkbox"/> Centro de Atención Sexual Avilés (C.A.S.A.)
	<input type="checkbox"/> Conecta Joven
	<input type="checkbox"/> Cortos con el móvil
	<input type="checkbox"/> Antenas informativas
	<input type="checkbox"/> Hermanamiento Escolar Solidario con Escuelas Saharauis



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU110LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## PROYECTO LINEA 1 – PROYECTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDAD EDUCADORA

(Extensión máxima 2 hojas por 1 cara Letra Arial tamaño 10)

### Motivación y contextualización del proyecto

Se deberán recoger aspectos como la justificación de la necesidad de realización del proyecto, análisis de la realidad que motiva el desarrollo del proyecto, la ubicación del proyecto y personas destinatarias

### Objetivos del proyecto

Actuaciones y/o experiencias que se están desarrollando o se vayan a desarrollar en los centros relacionadas con la construcción de una Ciudad Educadora.

El proyecto y/o actuaciones está incluido en el Proyecto Educativo de Centro y/o en la PGA.

SI  NO

### Indicadores y estrategias de evaluación del proyecto



Negociado  
**EDUCACION**  
Asunto: **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CENTROS EDUCATIVOS PARA PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL. AÑO 2017**

Documento  
EDU11H0LD

Expediente  
AYT/1202/2017

Código de Verificación:



2N6T6L6M6Y55721W071K

## ANEXO II

### PROYECTO LINEA 2- APOYO A FAMILIAS PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

(Extensión máxima 2 hojas por 1 cara Letra Arial tamaño 10)

#### Motivación y contextualización del proyecto

Se deberán recoger aspectos como la justificación de la necesidad de realización del proyecto, análisis de la realidad que motiva el desarrollo del proyecto, la ubicación del proyecto y personas destinatarias.

#### Objetivos del proyecto

#### Actuaciones que se están desarrollando o se vayan a desarrollar que apoyen a las familias para la igualdad de oportunidades

El proyecto y/o actuaciones está incluido en el Proyecto Educativo de Centro y/o en la PGA.

SI  NO

#### Procedimiento, coherencia y coordinación de las medidas

#### Indicadores y estrategias de evaluación del proyecto